

## MINUTA DE PRENSA PROMULGACIÓN DECRETO QUE DECLARA ÁREAS CON VALOR CIENTÍFICO Y DE INVESTIGACIÓN PARA OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA

El Presidente de la República, Gabriel Boric Font, promulgó el decreto que declara áreas con valor científico y de investigación para la observación astronómica a un total de 29 comunas de las regiones de Antofagasta, Atacama y Coquimbo en el Observatorio Interamericano de Cerro Tololo, comuna de Vicuña.

Luego de esa visita se trasladó al Observatorio Astronómico Mamalluca para referirse a esta iniciativa.

### ANTECEDENTES

Chile es líder mundial de observación astronómica con la mayor cantidad de noches despejadas del mundo (330 al año) gracias a una combinación de condiciones geográficas únicas que lo hacen posible.

La observación astronómica tiene un doble valor para el país: el conocimiento científico valorado internacionalmente que allí surge, y las tecnologías que los observatorios invierten en forma permanente.

Además, impacta directamente las comunidades locales en las cuales están instalados los observatorios astronómicos, por ejemplo, con el desarrollo de una industria local de astroturismo.

Las inversiones en infraestructura astronómica que hoy están en marcha en el país superan los \$5.000 millones de dólares y consisten en la construcción de tres mega telescopios.

### INICIATIVAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CIELOS

**Decreto que declara áreas con valor científico y de investigación para la observación astronómica:**

- El Decreto fue tomado de razón por la Contraloría el 16 de junio de 2023 y se promulgó en Cerro Tololo.

**Objetivo:** relevar el valor científico astronómico de ellas, conservando el atributo principal -los cielos oscuros- que permite el desarrollo de las actividades astronómicas en estos territorios.

**Contenido:** declara como Áreas Astronómicas a 29 comunas de las regiones de Antofagasta, Atacama y Coquimbo. Son cuatro comunas las que no entran a esta categoría, ya que quedan fuera del radio establecido (Tocopilla, Chañaral, Diego de Almagro y Los Vilos). El listado de comunas fue propuesto por la Comisión Asesora Ministerial para la elaboración de la propuesta de áreas con valor científico y de investigación para la observación astronómica, creada en 2020.

## **La Comisión por el Cuidado de los Cielos Nocturnos de la Región de Coquimbo (Res. Ex. N°314):**

- Conformada el 20 de marzo de 2023. Es una instancia público-privada que está integrada por diversas secretarías ministeriales, regionales, municipios, observatorios internacionales y universidades.
- Está presidida por el delegado presidencial regional, Rubén Quezada.
- Función: gestionar y priorizar las acciones de investigación, desarrollo de políticas regionales e iniciativas que fortalezcan la protección y conservación de los cielos nocturnos de la región, en coordinación con municipalidades, instituciones públicas, universidades, centros de investigación, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil.

## **La Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica de 1998 es la primera normativa para la protección especial del cielo nocturno para la observación astronómica en Chile:**

- Aún vigente, se aplica a las regiones de Antofagasta, Atacama y Coquimbo.
- Actualmente, está en trámite de toma de razón y será prontamente publicada la Nueva Norma Lumínica D.S. N°1 del 2022 del Ministerio de Medio Ambiente, que reemplazará a la anterior.
- Ámbito de aplicación: a todo el alumbrado exterior, tales como alumbrado de calles, recintos deportivos, industriales, entre otros, y su alcance es a todo el territorio nacional.

### **Principales modificaciones:**

- Incorpora la biodiversidad y la salud humana como un objeto de protección ambiental adicional a la calidad astronómica de los cielos nocturnos.
- Extiende el ámbito de aplicación territorial de la norma a todo el país.
- Busca transitar hacia el uso de la luz cálida, ya que la luz blanca fría es la más contaminante.
- Fortalece el control preventivo con la incorporación del control de la comercialización de luminarias por parte de la SEC. La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) es el organismo fiscalizador.